



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 1189-2021-UNAM**

Moquegua, 28 de diciembre del 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 481-2021-VIPAC-CO/UNAM del 20.12.2021, Informe Legal N° 0866-2021-OAJ/CO-UNAM del 16.12.2021, Informe N°322-2021UPM-OPP/UNAM del 13.12.2021, Informe N°182-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 07.12.2021, Informe N°518-2021-EPGDS/FCCAD/VIPAC/UNAM del 07.12.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de diciembre del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el numeral 5.14 del artículo 5°, señala que uno de los principios de la Universidad es el interés superior del Estudiante, teniendo como función la formación académica; asimismo como derecho del estudiante es recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional.

Que, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Universitaria, establece que es función de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Que, en mérito a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15, se informe que excepcionalmente se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a los egresados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley 30220, a través de modalidades distintas a las establecidas en el Art. 2 de la Ley 30220, hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, con Oficio N°481-2021-VIPAC-CO/UNAM del 20.12.2021, la Vicepresidencia Académica, presenta el Plan de Trabajo para el Concurso de Actualización Profesional en Gestión Pública y Desarrollo Social para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 0866-2021-OAJ/CO-UNAM del 16.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el objetivo del Plan de Trabajo del “Curso de Actualización Profesional en Gestión Pública y Desarrollo Social – 2021”, dirigido específicamente a los bachilleres que iniciaron estudios antes de la vigencia de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el mismo que comprende el desarrollo de diez (10) asignaturas del Diseño Curricular EPGPDS con un contenido teórico, práctico, de métodos y técnicas modernas, a nivel de postgrado, en las principales áreas de su formación profesional correspondiente; por lo que concluye que es procedente la Aprobación del Plan de Trabajo “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL-2021”, dirigido a los bachilleres, que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la Ley Universitaria N°30220.

Que, con Informe N°322-2021UPM-OPP/UNAM del 13.12.2021, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite Opinión Favorable aprobando el Plan de Trabajo del “Curso de Actualización Profesional en Gestión Pública y Desarrollo Social – 2021”, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2021 de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM,

Que, mediante Informe N°182-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 07.12.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas emite opinión favorable respecto de la revisión y aprobación vía Acto del Plan de Trabajo del “Curso de Actualización Profesional en Gestión Pública y Desarrollo Social – 2021”; precisando que el referido plan contribuirá en la actualización y profundización de los conocimientos recibidos por los bachilleres de pregrado.

Que, mediante Informe N°518-2021-EPGDS/FCCAD/VIPAC/UNAM del 07.12.2021, el Director de la Escuela de Gestión Pública y Gestión Social, remite a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas – UNAM el Plan de Trabajo del “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL – 2021”, para su aprobación vía Acto Resolutivo

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL-2021”; el mismo que será autofinanciado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1189-2021-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL – 2021”, contenido en Diecinueve (10) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Escuela de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPGPDS  
DIGA  
YPJLLDR/Esp.  
Arch. (2)*